

POLÍTICA Anticorrupción

ABAC (AntiBribery and AntiCorruption)



¿Sabes en qué consiste la Política Anticorrupción?

Para Corficolombiana y sus filiales financieras es fundamental mantener la transparencia y la legalidad dentro de todos sus procesos, sin importar su magnitud, ni las personas que participen en ellos. Por eso, quienes tienen vínculos laborales, comerciales o de cualquier otra índole con Corficolombiana o con sus filiales financieras, deben procurar poner en práctica los valores éticos y principios de la corporación en todas sus acciones.

Por ello, nos hemos comprometido con una política de cero tolerancia frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, promoviendo una cultura de lucha contra este tipo de conducta ilícita.

De esta manera, nuestra compañía podrá conducir los negocios y operaciones con altos estándares éticos, y cumpliendo las leyes y regulaciones vigentes, como son:



Ley Sarbanes-Oxley (SOX): uno de sus objetivos es prevenir errores contables y de reporte.



Código Penal: tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros.



FCPA – Foreign Corrupt Practices Act: es una ley promulgada por Estados Unidos en 1977 en relación con las prácticas corruptas en el extranjero. Prohíbe a las compañías de Estados Unidos y Emisores de Valores Registrados ante el Securities and Exchange Commission (SEC) o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, propiciar directa o indirectamente el pago de sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.



Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011): dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.



Ley 1778 de 2016: Contiene normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional. Resolución 100-006261 del 2 de octubre 2020 de la Superintendencia de Sociedades: Programa de Transparencia y Ética Empresarial.



Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión anti-soborno: especifica requisitos y proporciona orientación a las organizaciones para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno.

➤ Otras regulaciones sobre Anticorrupción vigentes en otras jurisdicciones.

La corrupción, como conducta ilícita, tiene una serie de impactos que perjudican no solo a las organizaciones, sino al ecosistema al que estas pertenecen. Así, algunas de las sanciones pueden ser:

Para el empleado:

- Sanciones laborales
- Sanciones penales.
- Sanciones disciplinarias.
- Sanciones administrativas.

Para la empresa:

- Bloqueo en el sistema financiero, empresas y países.
- Incumplimiento de obligaciones.
- Pérdida de reputación, desprestigio, publicidad negativa.
- Pérdida de clientes e ingresos.
- Veto nacional o internacional.
- Procesos judiciales.

Para la economía:

- Disminuye los niveles de productividad.
- Disminuye el ritmo de crecimiento económico.
- Incrementa los riesgos e incertidumbre económica.
- Distorsiona los costos de producción.
- Distorsiona los procesos de toma de decisiones.

Para el país:

- Violación de leyes y reglamentos afectando los índices nacionales de desarrollo.
- Se compromete la seguridad y la imagen internacional.
- Se producen efectos sociales dañinos y deterioro de la moral social.
- Se distorsiona la efectividad de las políticas sectoriales (se imponen impuestos agresivos que afectan el comercio y la venta de servicios).
- Se desvían ilegítimamente los recursos destinados a la reducción de la pobreza.



Corficolombiana y sus filiales financieras cuentan con la Política Anticorrupción bajo lineamientos AVAL la cual se rige bajo siguientes objetivos:

Objetivo general:

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de corrupción en Corficolombiana y en sus entidades financieras, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

Dentro de los lineamientos y directrices se ha establecido lo siguiente:

▶ **Objetivos específicos:**

- Promover una cultura ética al interior de Corficolombiana y en sus filiales financieras, encaminada a mitigar los riesgos por corrupción, y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción en Corficolombiana y sus filiales financieras.
- Direcccionar el marco para mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles anticorrupción.

Sobre antirepresalias y presunción de buena fe:

- Corficolombiana y sus filiales financieras, procuran la protección frente a represalias en contra de un colaborador, directivo o tercero que informe acerca de un evento o potencial evento de corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.
- En caso de presentarse represalias, estas violarían la obligación fundamental de todos los colaboradores de la corporación y sus entidades, de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de la empresa.
- Bastará con que los colaboradores actúen de buena fe y tengan motivos razonables para creer que se ha producido un potencial evento de corrupción o un posible incumplimiento de las políticas éticas de cada filial.

Sobre Regalos e invitaciones:

Alrededor de las relaciones empresariales es común que se otorguen y se reciban regalos e invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y situaciones ilegales. En ninguna circunstancia, los regalos e invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo, tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores o títulos valores.

En cuanto al otorgamiento de regalos e invitaciones se consideran acertados:



Artículos promocionales: sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas. etc.

Invitaciones: actividades que sean parte del giro ordinario del negocio. Desayunos, almuerzos, cenas, talleres, seminarios, viajes, y actividades para demostración de servicios o productos, o entrada a eventos.

- No se deben superar dos (2) (SMMLV) al año y 1 ocasión trimestral.
- En seminarios/cursos con desplazamiento CFC no asumen estos gastos.
- Evitar conflictos de interés.
- No se autoriza el costo de bebidas alcohólicas, los gastos por bebidas alcohólicas deberán ser aprobados por la Presidencia o quien haga sus veces.



Artículos en fechas especiales: Navidad, día de amor y amistad, día secretaria, día del niño, día de la mujer, Siempre y cuando no superen 0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) acumulables al año al mismo beneficiario.

En cuanto al otorgamiento de regalos e invitaciones se consideran acertados:

Sobre Donaciones:

Son actos de liberalidad por los cuales Corficolombiana y/o sus subordinadas disponen gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta. En caso de que Corficolombiana y/o sus filiales financieras, realicen donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Corficolombiana y sus filiales financieras, a obtener una ventaja inapropiada. Toda donación deberá cumplir un proceso de debida diligencia y contar con las respectivas aprobaciones.

Sobre Patrocinios:

Consisten en el apoyo económico que se presta a cambio de publicidad, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la corporación y sus filiales financieras. Todo Patrocinio deberá cumplir un proceso de debida diligencia y contar con las respectivas aprobaciones.

Sobre Programas de Responsabilidad Social:

Programas enmarcados en dimensiones educativas, humanas y ambientales, que cuentan con una directriz diseñada para garantizar su realización con los más altos estándares de transparencia, buscando el beneficio de la sociedad.

Como parte de su debida diligencia, es de obligatorio diligenciamiento el formato evaluación, aprobación y cierre de programas de responsabilidad social antisoborno y anticorrupción, cuando se presente su aprobación.

Estos programas están contemplados bajo la perspectiva de los Pilares de Sostenibilidad en Corficolombiana y son aprobados desde la Alta Dirección de cada Entidad, para las 3 dimensiones se define lo siguiente.

1. Dimensión educativa:

busca lograr un crecimiento sostenible, que genere rentabilidad de forma transparente a largo plazo promoviendo la educación financiera.

2. Dimensión social y humana:

pretende mejorar la calidad de vida de la población, impulsando el desarrollo individual y colectivo de colaboradores, proveedores y terceros.

3. Dimensión ambiental:

busca lograr equilibrio ecológico y protección del medio ambiente. Con el otorgamiento de Licencias Ambientales, entidades como Concesiones Viales adquieren la responsabilidad en el diseño y ejecución de programas de Responsabilidad Social y Ambiental, que buscan mitigar los impactos generados sobre los componentes abióticos, bióticos y socioeconómicos en las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos.



Todo programa de responsabilidad social deberá cumplir un proceso de debida diligencia y contar con las respectivas aprobaciones.

.....

Sobre contribuciones públicas o políticas:

Corficolombiana y sus filiales financieras prohíben a sus colaboradores, sin excepción, realizar en nombre de Corficolombiana, o en nombre propio con recursos de la corporación, cualquier tipo de contribución política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole, atendiendo la normatividad vigente.

Sobre adquisiciones, fusiones, incremento de participación, negocios conjuntos y asociadas:

Se debe cumplir con un protocolo para reducir el riesgo de corrupción en estos tipos de relaciones, el cual deberá incluir como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia (due diligence) el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha entidad y sus Colaboradores.

Sobre Manejo transparente de las relaciones con funcionarios públicos:

En caso de que Corficolombiana y sus filiales tengan relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- a. Brindar trato honesto y transparente al funcionario.



b. No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales.

c. Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y **aprobadas por el Oficial de Cumplimiento**, definiendo los lineamientos para su manejo.

d. Todos los colaboradores de Corficolombiana y sus filiales pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información de la Corporación.

Sobre el registro contable:

Corficolombiana y sus filiales financieras deben registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que le resultan aplicables.

Sobre Línea Ética:

Dentro de las actividades de detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, se ha creado la Línea Ética, en la que cualquier miembro de la Corporación, cliente, tercera parte o intermediario puede denunciar, de forma anónima, cualquier acto de corrupción, actividad sospechosa, situación anómala o conducta no ética que afecte o pueda llegar a afectar los intereses de Corficolombiana y/o sus filiales financieras.

Sobre Terceras partes de Intermediarios (TPI S):

Cualquier tercero (persona natural o jurídica), diferente de clientes y colaboradores, con quienes se tienen relaciones comerciales directas o indirectas, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los productos o servicios de Corficolombiana y/o sus filiales o de comprar bienes y/o servicios para el Corficolombiana y/o sus filiales.

Esto incluye, los utilizados para obtener órdenes y permisos, incluidos representantes de ventas, abogados y consultores, proveedores, distribuidores, entre otros.

Con el fin de mitigar razonable y oportunamente los riesgos a los que se ve expuesta la entidad al establecer relación con cualquiera de estos, la segunda línea de defensa incluye dentro de su monitoreo actividades sobre TPI, para lo cual utiliza una herramienta que permite definir el nivel de riesgo ABAC que representa cada uno y con la calificación se gestiona la debida diligencia que corresponda.